



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 7 de febrero 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega constancia de notificación. Sírvase Proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial se tiene que se allega constancia de notificación; sin embargo, observa el Despacho que esta no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022 artículo 8° que señala que las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia a la dirección electrónica de la demandada, situación que no acreditó el apoderado de la parte demandante, como quiera que solo obran como archivos adjuntos (Archivo 09ConstanciaNotificacion fl. 5) la demanda, el poder, certificación de consultorio jurídico y el auto del 16 de diciembre de 2022 en el que se reconoció personería jurídica y se requirió por segunda vez a la parte demandante para que adelantara las acciones tendientes a notificar a la sociedad demandada tal y como se evidencia a continuación:

ARCHIVOS ADJUNTOS	
Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.	
Adjunto 1	
Nombre del archivo	2021_567AutoReconocePersoneriaRequiereNotificación.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	174KB
Resumen criptográfico hash SHA1	5f940ed805d37d322331aee3b1e0a7c48a99827
Estampa de tiempo	1674047007
Adjunto 2	
Nombre del archivo	Credencial_gaitana_2(1).pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	192KB
Resumen criptográfico hash SHA1	da1c2dc16a6c02323263d4f502bca655ecd03610
Estampa de tiempo	1674047007
Adjunto 3	
Nombre del archivo	01Demanda.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	5211KB
Resumen criptográfico hash SHA1	9dce07c1295528c76c0d01a04bd54867a02a0f56
Estampa de tiempo	1674047007
Adjunto 4	
Nombre del archivo	PODER 2021-00567.pdf
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	111KB
Resumen criptográfico hash SHA1	11567c65ab1d67d99d554a1f637d0540ece6119b
Estampa de tiempo	1674047008

Así las cosas, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación personal a la sociedad demandada conforme lo señala el artículo 8° Ley 2213 de 2022, caso en el cual, deberá enviar la demanda y la providencia del 13 de diciembre de 2021 como



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

mensaje de datos a la dirección electrónica de la sociedad demandado incluyendo los anexos que deban entregarse. A su vez, deberá allegar las constancias de envío.

Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 009 del 23 de febrero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e69f2ae2837dcf1fa8bc984647851aa37ae16773add5b442f7beddb2a97d97**

Documento generado en 22/02/2023 02:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>